

PRIFEBAN, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 2025/04 de este Juzgado, seguidos a instancia de Margarita Gómez Bravo, contra la empresa Prifeban, S. L., ha dictado auto de fecha 08-07-05 por la que se declara a la ejecutada Prifeban S. L., en situación de insolvencia total por importe de 36.000,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2005.-Secretario judicial, Carlos Javier Collado Granadino.-40.283.

**PROMOCIONES DE CONJUNTOS
RESIDENCIALES, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**CONRESA RENTA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Promociones de Conjuntos Residenciales, Sociedad Anónima» y «Conresa Renta Sociedad Limitada», celebradas el 25 de junio de 2005, han aprobado por unanimidad, la escisión de «Promociones de Conjuntos Residenciales, Sociedad Anónima», en la modalidad de escisión parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a la mercantil «Conresa Renta, Sociedad Limitada».

La escisión se ha acordado conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 25 de junio de 2005.-El Administrador único de «Promociones de Conjuntos Residenciales, S. A.» y de «Conresa Renta, S. L.», Antonio Olmeda Olmeda. 40.609. 2.ª 27-7-2005

PROMVITUR LEVANTE, S. A.

Con fecha 2 de mayo de 2005, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Promvitur Levante, S. A., en la que se acordó su Liquidación sin reparto alguno a los socios, aprobándose el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
Pérdidas acumuladas.....	1.202.024,21
Total activo.....	1.202.024,21
Pasivo:	
Capital Social.....	1.202.024,21
Total pasivo.....	1.202.024,21

Barcelona, 2 de mayo de 2005.-Liquidador, José Cabrera Martínez.-40.676.

**RECURSOS MORIS,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaría judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 954/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de doña Rosalina Casajuana Palet, contra las empresas Recursos Moris, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7 de julio de 2005 por la que se declara al ejecutado Recursos Moris, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.151,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de julio de 2005.-Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, M.ª Nieves Rodríguez López.-40.284.

REI DOMINUS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170/04 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Carmen Andreu Ibáñez y otras, contra la empresa «Rei Dominus, Sociedad Limitada», con CIF B12413670, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Rei Dominus, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 18.300,78 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de julio de 2005.-La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.-40.439.

RIOJA TELEVISIÓN, S. A.*Reducción y Ampliación simultánea del Capital Social*

La Junta General Extraordinaria de esta sociedad, en su reunión de fecha 26 de mayo de 2005 acordó, por unanimidad, reducir el Capital Social en 247.000 Euros, hasta la cifra de 988.000 Euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones desde 10 Euros hasta 8 Euros por acción, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Simultáneamente se amplía el Capital Social en 247.000 Euros, hasta la cifra de 1.235.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.875 acciones nuevas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, de 8 Euros de valor nominal cada una, números del 123.501 al 154.375, ambos inclusive.

Logroño, 15 de julio de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Óscar Corchón Zamora. 40.335.

**RODIXIET, S. L.
(Sociedad absorbente)****INVERSIONES MARÍA, S. L.****GROLTE, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con el artículo 242 y 243 de La Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas

Generales y Universales de socios de Rodixiet, S. L. (Sociedad absorbente) e Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L. (Sociedades absorbidas), celebradas el 1 de Julio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por parte de Rodixiet, S. L. de las sociedades Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L., con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de los patrimonios de estas a aquella, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito el día 28 de Junio de 2005 por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 20 de junio de 2005. El Capital de la sociedad Rodixiet, S. L., se amplía en 668.576,00 euros, mediante la emisión de 83.572 participaciones de 8,00 euros de valor nominal cada una de ellas. No existen derechos especiales para los socios titulares de derechos especiales y administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 8 de julio de 2005.-Administrador Único de Rodixiet, S. L., Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L., Juana Josefa Oliveda Rigau.-41.161.

1.ª 27-7-2005

ROKELÍN, S. L.**(Sociedad escindida)****CORPORACIÓN ROKELIN, S. L.****ROKELIN TIENDAS, S. L.,****ROKELIN FRANQUICIAS, S. L.****(Sociedades beneficiarias de nueva constitución)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de Rokelín, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de universal el 15 de julio de 2005, ha acordado proceder a la escisión parcial objetiva de Rokelín, Sociedad Limitada mediante la división de su patrimonio atendiendo a las distintas ramas de actividad que componen su objeto social (producción, distribución mayorista, distribución minorista o tiendas, franquicias, dirección y gestión de participaciones mayoritarias en sociedades), traspasando a las tres sociedades beneficiarias, que se constituirán en el proceso de escisión, las siguientes tres ramas: a la sociedad Corporación Rokelín, Sociedad Limitada, la rama de actividad de dirección y gestión de participaciones mayoritarias en sociedades, a la sociedad Rokelín Tiendas, Sociedad Limitada, la rama de actividad de la distribución minorista o tiendas; y a la sociedad Rokelín Franquicias, Sociedad Limitada, la rama de actividad de franquicias; permaneciendo en el patrimonio de Rokelín, Sociedad Limitada las ramas de actividad de producción y de distribución mayorista.

Se hace constar expresamente que asiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión; y a los